NOTARIA
ARMANDO ULLOA C.
CHILE

REPERTORIO Nº 1223 - 2016.

lbo.

REDUCCIÓN A ESCRITURA PUBLICA

ACTA PRIMERA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a cinco de mayo del año dos mil dieciséis, ante mí, **ARMANDO ULLOA CONTRERAS,** Abogado, Notario Público Titular de Santiago, con oficio en Lo Barnechea, Avenida La Dehesa número mil cuatrocientos cincuenta, Local quince A dos, comparece: don **CARLOS FRANCISCO CHARME FUENTES,** chileno, casado, abogado, con domicilio en Avenida El Rodeo número trece mil quinientos cuarenta y uno Interior, comuna de Lo Barnechea, mayor de edad, quien acredita su identidad con la Cédula de Identidad número trece millones trescientos treinta y cinco mil trescientos noventa y nueve guión dos y expone: Que viene en solicitar se reduzca a escritura pública el Acta de la Primera Asamblea Extraordinaria de la Asociación de Municipalidades para las Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente de fecha veintidós de abril de dos mil dieciséis, que es del siguiente tenor: "ACTA PRIMERA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA EN LA ZONA ORIENTE. En Santiago, a veintidós de abril de dos mil dieciséis, siendo las once horas, en Avenida Las Condes número catorce mil ochocientos noventa y uno, comuna de Lo Barnechea, bajo la Presidencia del señor Luis Felipe Guevara Stephens, Alcalde de la Municipalidad de Lo Barnechea, y con la

ARMANDO ULLOA CONTRERAS
LO BARNECHEA
NOTARIO - PUBLICO

asistencia de los señores Raúl Torrealba del Pedregal, Alcalde de la Municipalidad de Vitacura, Vicepresidente, y Francisco Javier De La Maza Chadwick, Alcalde de la Municipalidad de Las Condes, Secretario; se realiza la Primera Asamblea Extraordinaria de Socios de la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente del año dos mil dieciséis, de acuerdo a lo señalado en los Estatutos, y contando con la aprobación de Solicitud de Inscripción de la Asociación en el Registro Único de Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica de Derecho Privado, Resolución Exento número cuatro mil trescientos cincuenta y seis / dos mil dieciséis. MATERIAS A TRATAR: UNO) Elección de Organo Directivo Definitivo; DOS) Elección de miembros para el Tribunal Colegiado de Disciplina; TRES) Propuesta y aprobación de la elección de Secretario Ejecutivo; CUATRO) Monto de la Cuota Ordinaria; CINCO) Proyecto Seguridad Ciudadana Lo Barnechea y Cuota Extraordinaria; SEIS) Proyecto Defensa Comunal Vitacura y Cuota Extraordinaria. ACUERDOS: UNO) Elección de Organo Directivo Definitivo. De acuerdo al artículo ciento cuarenta y uno inciso ocho, la Asamblea procede a plantear la designación del órgano directivo definitivo, el cual está integrado de manera provisoria, según acta de Asamblea Constitutiva de cero dos de septiembre de dos mil quince, por los Alcaldes y Concejales que ocupan los cargos señalados a continuación: uno.- Presidente Provisorio: Luis Felipe Guevara Stephens. dos.- Vicepresidente Provisorio: Raúl Torrealba del Pedregal. tres.- Secretario Provisorio: Francisco Javier De La Maza Chadwick. cuatro.- Tesorero Provisorio: René Barba Rondanelli.- cinco.- Primer Director Provisorio: Matías Enrique Bascuñán Montaner. seis.- Segundo Director Provisorio: Cristián Velasco Vignola. En este acto, la Asamblea acuerda por unanimidad de los presentes ratificar al Directorio Provisorio, quedando los cargos como siguen: uno. Presidente: Luis Felipe Guevara Stephens. dos. Vicepresidente: Raúl Torrealba del Pedregal. tres.

NOTARIA
ARMANDO ULLOA C.
CHILE

Secretario: Francisco Javier De La Maza Chadwick. cuatro. Tesorero: René Barba Rondanelli. cinco.- Primer Director: Matías Enrique Bascuñán Montaner. seis. Segundo Director: Cristián Velasco Vignola. DOS) Elección de miembros para el Tribunal Colegiado de Disciplina. En relación con el presente punto de tabla, y de acuerdo a los estatutos, la Asamblea debe elegir a dos miembros para el Tribunal Colegiado de Disciplina. Teniendo en consideración lo anterior, se acuerda por la Asamblea que, por este primer periodo, los miembros elegidos sean: uno. Raúl Torrealba del Pedregal. dos. Cristián Velasco Vignola. TRES) Designación de Secretario Ejecutivo. En concordancia con el articulo dieciséis letra k), el Presidente viene en proponer como Secretario Ejecutivo de la Asociación a CARLOS FRANCISCO CHARME FUENTES, abogado con diversos estudios y una vasta experiencia en seguridad pública, prevención del delito y consultoría internacional. Su currículum se ha tenido a la vista. El Presidente señala que el profesional cumple con los requisitos de idoneidad y perfil suficiente para el cargo, ya que de sus antecedentes se demuestra un adecuado conocimiento en las materias atingentes, haciendo viable el desarrollo de los planes, programas y proyectos para el año dos mil dieciséis y periodos siguientes. De conformidad al artículo veintiocho letra l), la Asamblea acuerda por unanimidad de los presentes designar como Secretario Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades para la Seguridad Ciudadana en la Zona Oriente a Carlos Francisco Charme Fuentes. CUATRO) Cuota Ordinaria. Según lo acordado en acta de Asamblea Constitutiva de dos de septiembre de dos mil quince, la cuota ordinaria del presente periodo se definiría en la próxima Asamblea de la Asociación. En atención a que ésta es la primera Asamblea que se efectúa después de la Asamblea Constitutiva, y contando con la aprobación de Solicitud de Inscripción de la Asociación en el Registro Único de Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica de

ARMANDO ULLOA CONTRERAS
LO BARNECHEA
NOTARIO - PUBLICO

Derecho Privado, Resolucion Exento número cuatro mil trescientos cincuenta y seis / dos mil dieciséis, corresponde fijar la cuota ordinaria para el año dos mil dieciséis y mandatar al Secretario Ejecutivo para que nos presente el Reglamento del artículo trece de los Estatutos, el cual entregará la fórmula para definir la cuota ordinaria para el año dos mil diecisiete y periodos siguientes. Se acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar la cuota ordinaria de socios para el año dos mil dieciséis, en los siguientes montos: a) Municipalidad de Lo Barnechea cincuenta millones de pesos.- b) Municipalidad de Vitacura cincuenta millones de pesos.- c) Municipalidad de Las Condes cincuenta millones de pesos.- Por el periodo dos mil dieciséis, la cuota será transferida en su totalidad a la cuenta corriente de la Asociación. CINCO) Proyecto Seguridad Ciudadana Lo Barnechea y Cuota Extraordinaria. En el contexto de la seguridad ciudadana y la necesidad de efectuar acciones tendientes a la prevención del delito en la comuna de Lo Barnechea, la municipalidad en comento expone sobre su proyecto atingente a la materia para el periodo dos mil dieciséis, presentando servicios específicos y líneas de acción a realizar en su territorio, todo lo cual va aparejado en relación a la determinación de una cuota extraordinaria ascendiente a mil quinientos millones de pesos que serán pagaderos en tres cuotas durante el mismo periodo dos mil dieciséis. Se acuerda por unanimidad de los presentes, aprobar el proyecto a desarrollarse en la comuna de Lo Barnechea durante el periodo dos mil dieciséis, en conjunto con su cuota extraordinaria de mil quinientos millones de pesos, monto que será aportado por la municipalidad de Lo Barnechea para el mismo periodo y pagado en tres cuotas. SEIS) Proyecto Defensa Comunal Vitacura y Cuota Extraordinaria. El Alcalde Torrealba explica a los presentes, que la Defensa Comunal consiste en un programa posible de desarrollar en todas las comunas miembros de la asociación, pero que en una primera etapa se desarrollará en Vitacura y será ejecutada

por la Universidad Finis Terrae a contar del cero uno de junio de dos mil dieciséis. El programa consiste en dotar de asesoría y representación judicial a los vecinos víctimas de delitos, servicio que se inicia desde el momento mismo en que Carabineros y/o la Dirección de Operaciones del Municipio toman conocimiento de un hecho delictual. Considera la figura de abogados de turno veinticuatro / siete cuyo objeto es acudir al sitio de suceso de un delito en el mismo momento que se tome conocimiento del mismo, para los efectos de asesorar de manera inmediata a la víctima y acordar con ella la presentación de querella y asistir asimismo a la audiencia de control de detención, con el objeto de intentar evitar la suspensión condicional del procedimiento e intentar obtener la prisión preventiva u otras medidas restrictivas en contra del o los autores del delito. Asimismo se seguiría la representación durante toda la tramitación judicial hasta intentar la condena de los acusados. El servicio considera también, el envío de cartas (marketing disuasivo) a los detenidos por delitos cometidos en Vitacura, con el objeto de informarles acerca de las gestiones judiciales que se realizan y se realizarán en su contra, cuyo objeto es intentar disuadir a éstos de repetir delitos en la comuna. El servicio completo tiene un costo mensual aproximado de dieciocho millones quinientos mil pesos y considera un Abogado Fiscal Jefe permanente, dos abogados tramitadores, dos abogados de turno (a quienes se les paga un valor fijo más un adicional por cada llamado durante su turno) y un comité asesor permanente integrado por los abogados Miguel Schweitzer, Matías Balmaceda; Claudio Guerra y Emmanuel Bernales, sin perjuicio de contar con todo el respaldo de la Universidad Finis Terrae. El costo mensual señalado podría verse sujeto a variaciones una vez que comience a operar el programa, principalmente ante la eventualidad de tener que ajustarse por la cantidad de llamados de turno u otros imponderables, sin perjuicio que la variación debiese ser menor. Se acuerda por unanimidad

ARMANDO ULLOA CONTRERAS
LO BARNECHEA
NOTARIO - PUBLICO

de los presentes, aprobar el proyecto de Defensa Comunal a desarrollarse en la comuna de Vitacura durante el periodo dos mil dieciséis, para lo cual la Municipalidad de Vitacura, deberá hacer un aporte o pagar una cuota extraordinaria por la suma de ciento veintinueve millones de pesos que cubren la contratación de la Universidad Finis Terrae a contar del cero uno de junio de dos mil dieciséis. Se deja constancia que en caso que el servicio tenga una variación en su costo mensual, conforme ya se explicó, la Municipalidad de Vitacura deberá hacer un aporte adicional, para cubrir dichas variaciones, a menos que el aporte que se haga inicialmente considere una suma adicional para tales efectos. Se acuerda facultar al abogado Carlos Francisco Charme Fuentes para que reduzca a escritura pública el acta de la presente Asamblea e introduzca todas las rectificaciones y/o complementaciones que sean necesarias para el correcto cometido de lo acordado en ella. No habiendo más materias que tratar, y siendo las once cincuenta horas, se pone término a esta Asamblea. Firman en conformidad, Luis Felipe Guevara Stephens, Alcalde de la Municipalidad de Lo Barnechea. Raúl Torrealba del Pedregal, Alcalde de la Municipalidad de Vitacura. Francisco Javier De La Maza Chadwick, Alcalde de la Municipalidad de Las Condes. Hay tres firmas.- Conforme.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente y el Notario que autoriza.- Se da copia.- Doy fe.-

CARLOS FRANCISCO CHARME FUENTES
C.I. N° 13.339.309-2

NOTARIO

ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL. DOY FE.
05 MAYO 2016
LO BARNECHEA

ARMANDO ULLOA CONTRERAS
LO BARNECHEA
NOTARIO PUBLICO